SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 136.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/12 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

-1-

Asunción, 20 de Febrero de 2013.

VISTO: La Nota Nº 01/2013 de la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados de la reevaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/12 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/12 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* fue realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 235005 definitivo de la Institución, correspondiente al año 2012.

Que, fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 5 de noviembre de 2012, con número de expediente 341280.

Que, se cursó invitación a las siguientes firmas: OMAR DARÍO QUIÑÓNEZ HERRERA; CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ; TRANS-OIL S.R.L.; PLUSCAR S.A. y TALLER MULTICAR S.R.L., según Cartas de Invitación extendidas debidamente firmadas y copias de fax en prueba de recepción.

Que, conforme a los plazos establecidos, el día 19 de noviembre de 2012, fue realizada la apertura de sobres del llamado, conforme al Acta de Apertura Nº 76/12, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES	OFERTA
MECÁNICA LA MAVE de Laura Vera	696.264.780
SERVICIOS R.E. de Arnulfo Ruffinelli	718.628.500
TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.	659.777.900
TALLER INTEGRAL de Francisco Riveros	757.256.000

GALEANO
General

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 136.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/12 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Que, según Informe N° 58/12 el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/12 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas superaban la disponibilidad presupuestaria prevista para el respectivo llamado.

Que, según Resolución N° 625/12 de fecha 05 de diciembre de 2012, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas ha resuelto declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/12 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* en base a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, dicha Resolución fue comunicada a los oferentes, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	NOTIFICACIÓN – FECHA
MECÁNICA LA MAVE de Laura Vera	05/12/12
SERVICIOS R.E. de Arnulfo Ruffinelli	05/12/12
TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.	05/12/12
TALLER INTEGRAL de Francisco Riveros	05/12/12

Que, en fecha 19 de diciembre de 2012, la firma TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L. ha protestado contra la Resolución que declaró desierto el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 12/12 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*, siendo admitida dicha protesta según Resolución DNCP N° 2667/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 21 de diciembre de 2012.

Que, según Resolución DNCP N° 336/13 de fecha 11 de febrero de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como resultado de la protesta promovida por la firma TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L. contra la Resolución N° 625/12 del

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
RESOLUCIÓN Nº..136..-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/12 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

SENAVE que declaró desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/12 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*, ordena reevaluar las ofertas presentadas en el llamado de referencia.

Que, al respecto el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su informe de reevaluación en el que manifiesta que: *"A los efectos de proceder a la reevaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/12 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", conforme a lo ordenado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita un informe al Departamento de Transporte del SENAVE sobre la necesidad de contratar los servicios de un taller mecánico para el mantenimiento y reparación de los vehículos que conforman el parque automotor de la institución. En respuesta el Departamento de Transporte informa que el SENAVE cuenta con su taller mecánico que se compone de una superficie total de 1.500 m2, así como de un depósito para la guarda de repuestos para vehículos de aproximadamente 24 m2. Asimismo informa que en el ejercicio fiscal 2012 se solicitó la adquisición de repuestos varios, lubricantes y cubiertas para toda la flota de vehículos, asimismo comunica que se procedió a la adquisición de herramientas necesarias para el equipamiento del taller mecánico, a fin de que los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos del SENAVE sean realizados por personales de la institución. De la misma el Departamento de Transporte informa que se cuenta con personales calificados para la realización de los trabajos. Asimismo el Comité de Evaluación de Ofertas solicita al Departamento de Adquisiciones y Suministros informe sobre la compra y recepción de equipos y herramientas para el taller mecánico del SENAVE, así como un informe sobre la compra de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor del SENAVE. En respuesta el Departamento de Adquisiciones y*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General
Abogada ... GALEANO
Secretaria General

Suministros informa que los bienes adjudicados en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/12 "Adquisición de Herramientas Mayores", conforme se detalla en el Contrato Nº 60/12 suscripto entre el SENAVE y la firma adjudicada GSM. Asimismo informa que los bienes adjudicados en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/12 "Adquisición de Repuestos para Vehículos", detallados en el Contrato Nº 58/12 suscripto entre el SENAVE y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. fueron recepcionados en su totalidad a entera satisfacción. Por Nota N° 03/13 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas expedirse respecto a la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. En repuesta la Dirección General de Administración y Finanzas por Nota Nº 148/13 informa que ***se sugiere que no se continúe con el llamado por LCO Nº 12/12 ya que con las adquisiciones realizadas y con el personal idóneo que cuenta el servicio para realizar las labores de mantenimiento y reparación en vehículos, se considera superflua la necesidad de proseguir con el llamado de la LCO Nº 12/12.*** *Atendiendo a los referidos informes se puede afirmar que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE actualmente se halla en condiciones técnicas de realizar el mantenimiento y la reparación de sus vehículos en su propio taller. Por tanto, considerando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha ordenado la reevaluación de ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/12 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" el cual ha sido declarado desierto en su oportunidad, como resultado de la protesta promovida por la firma TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L. y que actualmente el SENAVE cuenta con su taller equipado y en condiciones de realizar el mantenimiento y la reparación de sus vehículos, es necesario estudiar la situación presentada a luz de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Púbicas", que reza sobre la cancelación de los llamados, de la siguiente manera: "CANCELACIÓN DE LA*

Secretaría General
Ing. Agr. ROSA CALEANO
Secretaria General

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 136.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/12 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

LICITACIÓN. La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras..., en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". En conclusión, el SENAVE, ha procedido a realizar el llamado a mantenimiento y reparación de vehículos en el ejercicio fiscal 2012 para la atención de las necesidades del parque automotor en el referido ejercicio fiscal. Asimismo el SENAVE dentro de su planificación para el 2013, ha previsto el equipamiento del taller existente en la institución para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos de su parque automotor, motivo por el cual ha realizado los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/12 "Adquisición de Herramientas Mayores" y Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/12 "Adquisición de Repuestos para Vehículos", de manera a no tercerizar los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos en el ejercicio fiscal 2013. Por ello el llamado a mantenimiento y reparación de vehículos ya no fue previsto en el PAC para el ejercicio fiscal 2013. Por tanto, considerando que el SENAVE actualmente cuenta con su taller mecánico equipado y con personal técnico idóneo para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de sus vehículos, se considera que se halla extinguida la necesidad de contratar los servicios de un tercero para la realización de dicha tarea, encontrándose el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/12 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" sujeto a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que regula sobre la cancelación de los llamados, siendo una de las causas de cancelación la "extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios", que en este caso se configura plenamente. Asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General · GALEANO · Secretaria General

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
RESOLUCIÓN Nº 136.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/12 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Contrataciones Públicas" que establece "PRINCIPIOS GENERALES. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, ***sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria****". Atendiendo a lo expuesto precedentemente; conforme a los principios generales establecidos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la referida Ley que reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la* ***extinción de la necesidad de*** *adquirir o arrendar los bienes,* ***contratar la prestación de los servicios*** *o ejecutar las obras..., en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/12 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", por extinción de la necesidad".*

Que, la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas,* dispone: Artículo 27º- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General

GALEANO
Secretaria General

que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28º: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

Artículo 31º *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General · SENAVE

ABG. CARISA GALEANO
Secretaria General

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 136.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/12 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta Ley".

Que, en base a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta que el SENAVE actualmente cuenta con su taller mecánico equipado y con personal técnico idóneo para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de sus vehículos, se considera que a la fecha se halla extinguida la necesidad de contratar los servicios de un tercero para la realización de dichos trabajos; por lo que conforme a las disposiciones del artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* corresponde proceder a cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/12 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos".*

POR TANTO: En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"* y conforme al artículo 31 de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE

Artículo 1°.- **CANCELAR**, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/12 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),*

MARISA GALEANO
Secretaria General

conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, por extinción de la necesidad.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. JAIME AYALA
PRESIDENTE

ARMA GALEANO
Secretaria General